



Resolución Directoral

N° 0144-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 035-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/Matc del Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorándum N° 0147-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 013-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARRC/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Contabilidad; y el Memorándum N° 0118-2016-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda", pertenece al Convenio de Transferencia Financiera N° 010-2005/INDECI/MINISTERIO DE AGRICULTURA – "Programa de Rehabilitación 2005";

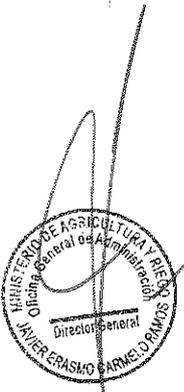
Que, en mérito del Convenio antes referido, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, procedió a efectuar transferencias financieras de la Fuente de Financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno" a través de un cheque del Banco de la Nación, provenientes del crédito extraordinario permanente y revolvente al Ministerio de Agricultura (actualmente Ministerio de Agricultura y Riego), para la ejecución de los proyectos: "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda", "Rehabilitación de Canal y Reservorio San Fernando" y "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Yanacocha", que forman parte del citado Programa, por un monto de S/ 100,110.00 (Cien mil ciento diez con 00/100 Soles);

Que, el monto financiado para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda", asciende a S/ 50,060.00 (Cincuenta mil sesenta con 00/100 Soles), el mismo que se comenzó a ejecutar el 26 de abril de 2005 bajo la supervisión de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica (actualmente Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego), culminándose el 27 de diciembre de 2005;

Que, el presupuesto total ejecutado en el Proyecto antes señalado, asciende a S/ 47,767.38 (Cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 38/100 Soles) que representa el 95.43% del gasto financiero del presupuesto programado, teniendo una reversión de S/ 2,292.62 (Dos mil doscientos noventa y dos con 62/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 147-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de fecha 23 de mayo de 2016 el Director General de Infraestructura Agraria y Riego, hace suyo el informe N° 035-2015-2016-MINAGRI-DGIAR-DG/Matc, adjuntando el Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda", recomendado su aprobación mediante acto resolutivo que permita su liquidación final del convenio;

Que, mediante Informe N° 013-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARRC/CDAR de fecha 01 de junio de 2016, el Analista Financiero de Liquidación de Obras de la Oficina de Contabilidad, concluye que el expediente del proyecto: "Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda" ha cumplido con los requisitos mínimos indispensables para ser considerado como una liquidación, como lo estipula el manual PERPEC, el mismo que se empleó en la ejecución, monitoreo y supervisión del proyecto referido, recomendando se continúe con los



trámites para su aprobación mediante acto resolutivo, que permita el cierre definitivo del convenio Convenio de Transferencia Financiera N° 010-2005/INDECI/MINISTERIO DE AGRICULTURA – “Programa de Rehabilitación 2005”;

Que, mediante Memorandum N° 0118-2016-MINAGRI-OGA-OC de fecha 01 de junio de 2016, el Director de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el expediente de dicha Liquidación Técnico Financiera, con el fin que se disponga de las acciones y el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **“Rehabilitación de Tramos Críticos Canal Santa Ana La Ronda”**, parte integrante del Convenio de transferencia financiera N° 010-2005/INDECI/MINISTERIO DE AGRICULTURA – “Programa de Rehabilitación 2005”, por un **monto real ejecutado de S/ 47,767.38 (Cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 38/100 Soles)**, el cual ha sido financiado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y de acuerdo con el detalle contenido en los documentos que se mencionan en los vistos.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, informado la culminación del Convenio de Transferencia Financiera N° 010-2005/INDECI/MINISTERIO DE AGRICULTURA – “Programa de Rehabilitación 2005”.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de tomar conocimiento de la culminación del Convenio de Transferencia Financiera N° 010-2005/INDECI/MINISTERIO DE AGRICULTURA – “Programa de Rehabilitación 2005”.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

